



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXL

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 28 de Agosto de 1985

Número 43

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### CONVOCATORIA MUNICIPAL

#### CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

SEGUNDO.—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

TERCERO.—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

CUARTO.—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

QUINTO.—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

SEXTO.—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

SEPTIMO.—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Allende, Méx.

#### CONVOCA A

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 7 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Valle de Bravo, Méx.

#### LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

- 1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

#### Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

Tomo CXL Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 28 de Agosto de 1985 No. 43

**S U M A R I O :**

**SECCION TERCERA**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**

- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de VILLA DE ALLENDE, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de VALLE DE BRAVO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS, Méx.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de OTZOLOAPAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de IXTAPAN DEL ORO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de DONATO GUERRA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de AMANALCO DE BECERRA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de ZACAZONAPAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de VILLA VICTORIA, MEX.

**DISTRITO DE TOLUCA**

- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de JALATLACO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de HUIXQUILUCAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de CAPULHUAC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de CALIMAYA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de ATIZAPAN (SANTA CRUZ), MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de ALMOLOYA DEL RIO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de SANTA MARIA RAYON, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de SAN MATEO ATENCO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de SAN ANTONIO LA ISLA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de OTZOLOTEPEC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de OCOYOACAC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de MEXICALCINGO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de METEPEC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de LERMA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de JOQUICINGO, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de ZINACANTEPEC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de XONACATLAN, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de TOLUCA, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de TEXCALYACAC, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de TENANGO DEL VALLE, MEX.
- CONVOCATORIA de la Consulta Popular para la reglamentación del Municipio de TEMOAYA, MEX.

(Viene de la primera página)

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**

**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

**Subtemas:**

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**

**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.**

**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

**Presidente:**

El Presidente Municipal de.....

**Secretario:**

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
VILLA DE ALLENDE, MEX.**

**C. C.P. JOSE LUIS CASTILLO ALVAREZ  
(Rúbrica)**

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Valle de Bravo, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 7 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Valle de Bravo, Méx.

### LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

#### 1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

##### Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

##### Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

#### 2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

##### Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

##### Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

#### 3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

##### Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

##### Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.

3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

#### 4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

##### Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

##### Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

#### 5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

##### Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

#### 6.—Bases Normativas.

##### Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

### BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

### ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

### A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
VALE DE BRAVO, MEX.

C. LIC. FRANCISCO NÚÑEZ REYES.  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 7 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Valle de Bravo, Méx.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**

**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.**

**Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**

**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

**Subtemas:**

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.****Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.****Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

**Presidente:**

El Presidente Municipal de.....

**Secretario:**

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS, MEX.

**C. ELIAS BENITEZ RODRIGUEZ**  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leves Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Oztoloapan, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidoras y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 7 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Valle de Bravo, Méx.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON****1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bando de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales****Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alineamiento de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulen las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

**Subtemas:**

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**

**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.**

**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas

- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
OTZOLOAPAN, MEX.**

**C. SAUL ROGELIO SANTANA REBOLLAR**  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Ixtapan del Oro, Méx.

**CONVOCA A**

Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;

Funcionarios y trabajadores del Municipio;

Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)

- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 7 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Valle de Bravo, Méx.

#### LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

#### 1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

##### Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

##### Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

#### 2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

##### Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

##### Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

#### 3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

##### Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

##### Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.

- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Reglamentación de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

#### 4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

##### Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

##### Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

#### 5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

##### Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

#### 6.—Bases Normativas.

##### Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

#### BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

#### ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
IXTAPAN DEL ORO, MEX.

C. PROFRA. YOLANDA VICENCIO TRUJILLO.  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Donato Guerra, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 7 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Valle de Bravo, Méx.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**

**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.**

**Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Justicia y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**

**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

**Subtemas:**

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.****Objetivo General:**

Proponer la expedición y, o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.****Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

**Presidente:**

El Presidente Municipal de.....

**Secretario:**

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE**  
**DONATO GUERRA, MEX.**

**C. ANTELMO MENDIETA VELAZQUEZ**  
**(Rúbrica)**

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**CONVOCATORIA MUNICIPAL****CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Amanalco de Becerra, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 7 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Valle de Bravo, Méx.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON****1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales****Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

**Subtemas:**

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**

**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideran necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.**

**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.— Las dependencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.— Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE**  
**AMANALCO DE BECERRA, MEX.**

**C. RUTILO MANUEL COLIN MARIN,**  
**(Rúbrica)**

**C. SECRETARIO DEL II. AYUNTAMIENTO.**

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**  
**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**  
**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Zacazonapan, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 7 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Valle de Bravo, Méx.

### LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

#### 1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

##### Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

##### Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

#### 2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

##### Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

##### Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

#### 3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

##### Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

##### Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

#### 4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

##### Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

##### Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

#### 5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

##### Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

#### 6.—Bases Normativas.

##### Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

### BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

### ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
ZACAZONAPAN, MEX.

C. NOE LEONEL VILLAFANA BENITEZ  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**CONVOCATORIA MUNICIPAL****CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL****CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Villa Victoria, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 7 de Noviembre de 1985, en el ISSEMYM, Valle de Bravo, Méx.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON****1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales****Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.****Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.****Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

**Subtemas:**

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.****Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.****Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

**Presidente:**

El Presidente Municipal de.....

**Secretario:**

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
VILLA VICTORIA, MEX.

**C. ANTERO DOMINGUEZ MARTINEZ.**  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**DISTRITO DE TOLUCA****CONVOCATORIA MUNICIPAL****CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL****CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Jalatlaco, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON****1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales****Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulen las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

**Subtemas:**

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**

**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideran necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.**

**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.

- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
JALATLACO, MEX.

**C. ANGEL MEZA JIMENEZ.**  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL II AYUNTAMIENTO.

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan, Méx.

**CONVOCA A**

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)



- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, sectores ganaderos, etc., del privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

#### LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

#### 1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

##### Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

##### Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

#### 2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

##### Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

##### Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

#### 3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

##### Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

##### Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.

3.5. Administración de otros ingresos.

3.6. Padrón de contribuyentes.

3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.

3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

#### 4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

##### Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

##### Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

#### 5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

##### Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

#### 6.—Bases Normativas.

##### Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

### BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

### ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

##### Presidente:

El Presidente Municipal de.....

##### Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

### A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
JALATLACO, MEX.

C. ANGEL MEZA JIMENEZ  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Chapultepec, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**

**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.**

**Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Justicia y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**

**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

**Subtemas:**

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.****Objetivo General:**

Proponer la expedición y, o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.****Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

**Presidente:**

El Presidente Municipal de.....

**Secretario:**

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, MEX.  
**C. JESUS CORTES AGUIRRE.**

**(Rúbrica)**

C. SECRETARIO DEL EL AYUNTAMIENTO.

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL  
CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Capulhuac, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON****1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales****Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

**Subtemas:**

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**

**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideran necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.**

**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE**  
**CAPULHUAC, MEX.**

**C. GILBERTO MORALES ALTAMIRANO**  
**(Rúbrica)**

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**  
**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Calimaya, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

### LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

#### 1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

##### Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

##### Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

#### 2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

##### Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

##### Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

#### 3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

##### Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

##### Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

#### 4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

##### Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

##### Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

#### 5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

##### Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

#### 6.—Bases Normativas.

##### Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

### BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

### ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
CALIMAYA, MEX.

C. LIC. ENRIQUE DIOGENES CONDES TORRES  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Atizapán (Santa Cruz), Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**

**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.**

**Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**

**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

**Subtemas:**

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.****Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.****Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

**Presidente:**

El Presidente Municipal de.....

**Secretario:**

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
ATIZAPAN (SANTA CRUZ), MEX.

**C. ALEJANDRO MOLINA LOPEZ.**  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Almoloya del Río, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.:
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON****1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bndos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales****Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulen las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

**Subtemas:**

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**

**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.**

**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas

- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
ALMOLOYA DEL RIO, MEX.**

**C. ARQ. DAVID VAZQUEZ NUÑEZ.  
(Rúbrica)**

**C. SECRETARIO DEL II. AYUNTAMIENTO.**

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Almoloya de Juárez, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)



- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

#### LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

#### 1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

##### Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

##### Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

#### 2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

##### Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

##### Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

#### 3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

##### Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

##### Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.

3.5. Administración de otros ingresos.

3.6. Padrón de contribuyentes.

3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.

3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

#### 4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

##### Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

##### Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

#### 5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

##### Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

#### 6.—Bases Normativas.

##### Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

#### BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

#### ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

##### Presidente:

El Presidente Municipal de.....

##### Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

#### A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

C. ALFONSO ESTRADA GARCIA.  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Santiago Tianguistenco, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**

**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.**

**Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Justicia y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**

**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

**Subtemas:**

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.****Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.****Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora, estará integrada de la siguiente manera:

**Presidente:**

El Presidente Municipal de.....

**Secretario:**

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.

C. PROF. EPIGMENIO REZA SORIANO

(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL EL AYUNTAMIENTO.

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL  
CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Santa María Rayón, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON****1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales****Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

**Subtemas:**

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**

**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideran necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.**

**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

1. Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SANTA MARIA RAYÓN, MEX.**

**C. HUMBERTO RIVERA JIMENEZ  
(Rúbrica)**

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL  
CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de San Mateo Atenco, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

### LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

#### 1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

##### Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

##### Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

#### 2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

##### Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

##### Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

#### 3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

##### Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

##### Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

#### 4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

##### Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

##### Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

#### 5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

##### Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

#### 6.—Bases Normativas.

##### Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

### BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

### ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SAN MATEO ATENCO, MEX.

C. RAFAEL ESCUTIA PEREZ.  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**Subtemas:**

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**

Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.**

Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en.....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TEMOAYA, MEX.

**C. GONZALO CALDERON GARCIA.**  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**PODER EJECUTIVO**

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,  
C. Gobernador Constitucional del Estado de México.

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,  
Secretario de Gobierno.

LIC. ALFREDO BARANDA GARCIA,  
Secretario de Finanzas.

LIC. JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA,  
Secretario de Planeación.

ING. FRANCISCO MENDOZA VON-BORSTEL,  
Secretario de Desarrollo Agropecuario.

C. P. JOSE MERINO MAÑON,  
Secretario del Trabajo.

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR,  
Secretario de Educación, Cultura  
y Bienestar Social.

ING. EUGENIO LARIS ALANIS,  
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,  
Secretario de Desarrollo Económico.

DR. CARLOS F. ALMADA LOPEZ,  
Secretario de Administración.

LIC. HUMBERTO LIRA MORA,  
Procurador General de Justicia.

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA,  
Subsecretario de Gobierno "A"

LIC. FELIX GARCIA GARCIA,  
Subsecretario de Gobierno "B".

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Temoaya, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**

**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.**

**Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y re-

glamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**

**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuyentes.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

### LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

#### 1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

##### Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

##### Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

#### 2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

##### Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

##### Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

#### 3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

##### Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

##### Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

#### 4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

##### Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

##### Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

#### 5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

##### Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

#### 6.—Bases Normativas.

##### Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

### BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

### ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TENANGO DEL VALLE, MEX.

C. PROFR. FLORENTINO BELTRAN S.  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de excepciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

**Subtemas:**

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**

**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.**

**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en.....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE**  
**TEXCALYACAC, MEX.**

**C. DR. OSCAR NUÑEZ ALONSO.**  
**(Rúbrica)**

**C. SECRETARIO DEL II. AYUNTAMIENTO.**

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**  
**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Tenango del Valle, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)



**Subtemas:**

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.--Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.****Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.-- Bases Normativas.****Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.— Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en ..... (domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACIÓN**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TOLUCA MEX.

ING. AGUSTÍN GASCA PLIEGO.

(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL  
CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Texcalyacac, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

**LOS JEMAS DE LA CONSULTA SON****1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales****Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos

**CONVOCATORIA MUNICIPAL****CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL****CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Toluca, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON****1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales****Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.****Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.****Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

#### LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

#### 1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

##### Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

##### Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

#### 2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

##### Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

##### Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

#### 3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

##### Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

##### Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.

- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

#### 4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

##### Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

##### Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

#### 5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

##### Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

#### 6.—Bases Normativas.

##### Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

#### BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

#### ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
XONACATLAN, MEX.

C. C.P. BENJAMIN PORTILLO ALVA  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulen las labores de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

**Subtemas:**

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**

**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.**

**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.

- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC, MEX.**

**C. LIC. VICTOR MANUEL VILCHIS M.**  
(Rúbrica)

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Xonacatlán, Méx.

**CONVOCA A**

- Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)

**Subtemas:**

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**

**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyan en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.**

**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

**Presidente:**

El Presidente Municipal de.....

**Secretario:**

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
JOQUICINGO, MEX.**

**C. ELIAS AGUILAR LEYVA.  
(Rúbrica)**

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**CONVOCATORIA MUNICIPAL.**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Zinacantepec, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**

**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.**

**Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**

**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Joquicingo, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**

**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.**

**Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**

**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alumbrado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

### LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

#### 1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

##### Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

##### Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

#### 2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

##### Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

##### Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

#### 3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

##### Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

##### Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.

3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.

3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

#### 4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

##### Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

##### Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

#### 5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

##### Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

#### 6.—Bases Normativas.

##### Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

### BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

### ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
LERMA, MEX.

C. LAE. SERGIO SANCHEZ HERNANDEZ  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

**Subtemas:**

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**

**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.**

**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE**  
**METEPEC, MEX.**

**C. ING. JOSE AVILA RICO.**

**(Rúbrica)**

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**  
**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Lerma, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

(Pasa a la siguiente página)



**Subtemas:**

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.****Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.****Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 25 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
MEXICALCINGO, MEX.

**C. OSCAR BÉCERRIL GONZALEZ**

(Rúbrica)

**C. SECRETARIO DEL EL AYUNTAMIENTO.**

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL  
CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nue-

vas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Metepec, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

**LOS JEMAS DE LA CONSULTA SON****1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales****Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Mexicalcingo, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**

**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.**

**Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Organica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Justicia y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**

**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, contrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exacciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)

- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

#### LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON

#### 1.—Reglamentación de la administración pública municipal.

##### Objetivo General:

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

##### Subtemas:

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

#### 2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales

##### Objetivo General:

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

##### Subtemas:

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

#### 3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.

##### Objetivo General:

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

##### Subtemas:

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.

- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

#### 4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.

##### Objetivo General:

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

##### Subtemas:

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

#### 5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.

##### Objetivo General:

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

#### 6.—Bases Normativas.

##### Objetivo General:

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

#### BASES

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

#### ORGANIZACION

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

##### Presidente:

El Presidente Municipal de.....

##### Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

#### A T E N T A M E N T E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
OCOYOACAC, MEX.

C. BERNARDO ORTEGA GONZALEZ.  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

**Subtemas:**

- 4.1. Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2. Zonificación y usos del suelo.
- 4.3. Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4. Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5. Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6. Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.**

**Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.**

**Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.

- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

Presidente:

El Presidente Municipal de.....

Secretario:

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
OTZOLOTEPEC, MEX.**

**C. PROF. NOEL ARRIAGA VILLAVICENCIO  
(Rúbrica)**

**C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Ocoyoacac, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;

(Pasa a la siguiente página)

**Subtemas:**

- 4.1 Planeación del desarrollo urbano.
- 4.2 Zonificación y usos del suelo.
- 4.3 Reservas territoriales y reservas ecológicas.
- 4.4 Regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- 4.5 Desarrollo de zonas conurbadas.
- 4.6 Celebración de convenios para el desarrollo urbano.

**5.—Otros reglamentos derivados de las facultades que el Artículo 115 Constitucional atribuye al municipio.****Objetivo General:**

Proponer la expedición y/o adecuación de aquellos reglamentos que no se incluyen en los incisos anteriores y se consideren necesarios para el cabal cumplimiento del Artículo 115 Constitucional.

**6.—Bases Normativas.****Objetivo General:**

Determinar las orientaciones generales que, aprobadas por el Congreso Local, sean el Marco Normativo para desarrollar la reglamentación del municipio.

**BASES**

- 1.—Las ponencias serán de extensión libre y deberán acompañarse de un resumen no mayor de 5 cuartillas.
- 2.—Los participantes deberán registrarse y entregar sus ponencias en .....(domicilio y teléfono) del 17 de septiembre al 23 de octubre.

**ORGANIZACION**

La Comisión Organizadora estará integrada de la siguiente manera:

**Presidente:**

El Presidente Municipal de.....

**Secretario:**

El Secretario del Ayuntamiento.

La Comisión Organizadora se auxiliará de un Comité Técnico, cuyos miembros serán designados por el Presidente y el Secretario.

**A T E N T A M E N T E**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO LA ISLA, MEX.

**C. LAE. MATIAS GONZALEZ COLINDRES.**  
(Rúbrica)

C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal. Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Oztolotepec, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON****1.—Reglamentación de la administración pública municipal.****Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales****Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**CONVOCATORIA MUNICIPAL**

**CONSULTA POPULAR PARA LA REGLAMENTACION MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.**—Que la Reforma Municipal es la reforma política más profunda del México actual, que amplía sustancialmente la democracia integral de la sociedad y aumenta la libertad del ciudadano al descentralizar la capacidad para decidir los destinos de su municipio y por ende de la Nación.

**SEGUNDO.**—Que el Presidente de la República ha recogido la aspiración democrática y popular de reorganizar al país en base al municipio.

**TERCERO.**—Que la Reforma Municipal ha experimentado dos fases fundamentales de avance: en 1982 con las reformas y adiciones al Artículo 115 Constitucional y en 1983 con la incorporación de las nuevas facultades municipales a las Leyes Federales y a las Constituciones y Leyes Estatales.

**CUARTO.**—Que es necesario pasar ahora a la tercera fase de avance de la Reforma Municipal para que los municipios, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las legislaturas de los estados, expidan y aprueben sus reglamentos y bandos, en los que incorporen a su vez las nuevas facultades municipales, a fin de asumirlas y ejercerlas plenamente.

**QUINTO.**—Que el impulso a la Reforma Municipal implica un esfuerzo coordinado entre la Federación, los Estados y los Municipios.

**SEXTO.**—Que la Reforma Municipal reclama la participación democrática de la ciudadanía.

**SEPTIMO.**—Que el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de los Ejecutivos Federal y Estatal de convocar a la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal.

Por lo antes expuesto el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de San Antonio la Isla, Méx.

**CONVOCA A**

- . Dependencias, entidades y servidores públicos federales y estatales que operan en el Municipio;
- . Funcionarios y trabajadores del Municipio;
- . Partidos y asociaciones políticas;
- . Organizaciones obreras, campesinas y populares;
- . Asociaciones de industriales, artesanos, comerciantes, agricultores, ganaderos, etc., del sector privado;
- . Sector social de la economía: cooperativas ejidos, uniones de productores, distribuidores y consumidores, etc.;
- . Asociaciones y colegios de profesionales;
- . Investigadores, profesores y estudiantes y
- . Ciudadanía en general

A participar en la Consulta Popular para la Reglamentación Municipal que habrá de celebrarse el día 28 de Octubre de 1985, en CROSA, Toluca.

**LOS TEMAS DE LA CONSULTA SON**

**1.—Reglamentación de la administración pública municipal.**

**Objetivo General:**

Analizar el marco jurídico del municipio para determinar su problemática, así como las necesidades de creación, reforma, actualización y expedición de leyes y reglamentos que regularán la actividad administrativa del ayuntamiento.

**Subtemas:**

- 1.1. Análisis de la Ley Orgánica Municipal y demás Leyes Locales.
- 1.2. Expedición y adecuación del Reglamento Interior del Ayuntamiento.
- 1.3. Expedición de Bandos de Policía y Buen Gobierno.
- 1.4. Expedición de circulares y disposiciones administrativas.

**2.—Reglamentación de la prestación de servicios públicos municipales**

**Objetivo General:**

Analizar la reglamentación en materia de servicios públicos para proponer alternativas a los problemas de planeación, administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de: agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines, seguridad pública y tránsito, con el propósito de adecuar los reglamentos para garantizar su mejor funcionamiento.

**Subtemas:**

- 2.1. Seguridad pública.
- 2.2. Planeación de los servicios públicos.
- 2.3. Administración de los servicios públicos.
- 2.4. Operación y mantenimiento de los servicios públicos.
- 2.5. Celebración de convenios para la prestación de servicios públicos.

**3.—Reglamentación de la hacienda pública municipal.**

**Objetivo General:**

Discutir la problemática hacendaria municipal y aportar elementos legislativos y reglamentarios para la percepción y administración de los ingresos y elaboración de los presupuestos de egresos, a fin de fortalecer la autodeterminación y desarrollo de las finanzas municipales.

**Subtemas:**

- 3.1. Administración del patrimonio municipal.
- 3.2. Administración de las contribuciones que se derivan de la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor.
- 3.3. Administración de las participaciones.
- 3.4. Administración de los ingresos derivados de los servicios públicos.
- 3.5. Administración de otros ingresos.
- 3.6. Padrón de contribuyentes.
- 3.7. Celebración de convenios con el Estado para la administración de contribuciones.
- 3.8. Prohibición de exenciones en el cobro de contribuciones.
- 3.9. Aprobación de los presupuestos de egresos.
- 3.10. Actualización de los montos de las contribuciones municipales.

**4.—Reglamentación de la zonificación y del desarrollo urbano municipal.**

**Objetivo General:**

Fomentar la discusión en torno a las necesidades y alcances de la reglamentación en materia de desarrollo urbano. Proponer la elaboración, discusión, actualización y expedición de los reglamentos específicos que regulan las acciones de los Ayuntamientos en lo que concierne a la fracción V del Artículo 115 Constitucional.

(Pasa a la siguiente página)